



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**RASCAFRÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2013, aprobó por unanimidad la modificación de la ordenanza por lo que respecta a la cuota tributaria de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las dependencias municipales y por la prestación de sus correspondientes servicios.

La ordenanza se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 5 de septiembre de 2013.

En Rascafría, a 10 de septiembre de 2013.—La alcaldesa, Ana María García Masedo.
(03/29.108/13)

